

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).**

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o tracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA del E

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital y provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de noviembre de 1887)

## JEFATURA DEL ESTADO

### LEY

Prescrita ya la depuración de los Habilitados de Clases Pasivas y la revisión de pensiones extraordinarias, procede ahora completar el artículo 94 del Estatuto sobre la materia, extendiendo moderadamente su doctrina a responsabilidades dignas de tal efecto. Al propio tiempo el Estado debe tomar las garantías necesarias para prevenirse contra conductas impropias de pensionistas y para borrar de la lista de sus pasivos, ex Ministros a los que nada debe el prestigio nacional.

Sin embargo, la parte más importante de la presente Ley es aquella que tiene un aspecto jurídico positivo, en cuanto que consolida con carácter definitivo pensiones que tienen su origen en los Decretos 92 y 98, con beneficio para los familiares de víctimas de la revolución marxista, y en cuanto crea, de modo caritativo, el derecho a pensión de los familiares de funcionarios que, estando en prisión, hubieren prestado los servicios mínimos que exige el Estatuto de las Clases Pasivas.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se confirman con carácter definitivo las pensiones extraordinarias dimanadas de los artículos 2.º y apartado a) del artículo 3.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936, en relación con el artículo 10 del mismo y con el 1.º del Decreto número 98 de 8 del propio mes. La confirmación definitiva que dispone el presente párrafo requerirá, en cada caso, acuerdo expreso del Consejo Supremo de Justicia Militar o de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, previa verificación de la concurrencia de las circunstancias definidas en los Decretos mencionados.

Quedan sin efecto los apartados b) y c) del artículo 3.º del citado Decreto número 92. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar y por la Dirección General de

la Deuda y Clases Pasivas se procederá a revisar las pensiones concedidas con arreglo a dichos apartados, a fin de acomodarlas en todo al Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, si a ello hubiere lugar. El acuerdo de revisión, cuando extinga o reduzca la pensión, sólo producirá efectos a partir de su fecha y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran los funcionarios que, después de su liberación, hayan consentido la percepción por sus familiares de las pensiones dimanadas del apartado b) del mencionado artículo 3.º

Artículo 2.º La interrupción del derecho al cobro de la pensión establecida en el artículo 94 del Estatuto de las Clases Pasivas para los casos en que se imponga al pensionista la pena de inhabilitación absoluta y mientras duren sus efectos, se aplicará en iguales términos a los que hayan sido o sean condenados a prisión mayor por los delitos de traición, rebelión, adhesión, auxilio, provocación, inducción o excitación a ella, con ocasión de Movimiento nacional.

Artículo 3.º Las viudas, huérfanos y madres viudas, de los empleados civiles y militares que, en cumplimiento de condena impuesta por los Tribunales, estén sufriendo o sufran la pena de privación de libertad por tiempo mayor de un año y se hallen privados de todo haber, activo o pasivo, tendrán derecho a las pensiones señaladas en el Estatuto de las Clases Pasivas para los casos de fallecimiento de los causantes, siempre que éstos hubieran prestado los servicios necesarios al efecto.

El derecho a estas pensiones se reconocerá a partir del día en que sea firme la sentencia. Para las familias de los que se hallen actualmente privados de libertad, la pensión comenzará a devengarse a partir de la publicación de esta Ley.

La pensión cesará, aparte de los casos en que así lo previene el Estatuto de las Clases Pasivas, cuando el causante sea puesto en libertad o rehabilitado en sus derechos pasivos personales.



Artículo 4.º El Consejo de Ministros podrá privar, temporal o definitivamente, de sus derechos pasivos a los pensionistas que ejerciten actividades de cualquier orden dañosas al Estado.

Las cesantías de los ex Ministros serán revisadas por el Gobierno, que acordará, discrecionalmente, el mantenimiento o extinción de las mismas.

Artículo 5.º Las pensiones a que se refieren los artículos 1.º y 3.º de la presente Ley, se satisfarán con cargo a los créditos asignados en los Presupuestos del Estado a los Montepíos civil y militar, según el carácter del funcionario que las origine.

Artículo 6.º La facultad reglamentaria de la presente Ley corresponde al Ministerio de Hacienda.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a 28 de junio de 1940.—Francisco Franco.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 192, de fecha 10 de julio de 1940).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.164.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Las nuevas normas del Estado se inspiran en una rigurosa disciplina de austeridad y economía que exigen que cuantos participan de las funciones rectoras de la administración pública se impongan el cumplimiento de éstas en todos los actos y aspectos de su gestión.

Sin embargo, se ha venido observando desde hace algún tiempo que Presidentes y miembros de las Comisiones Gestoras se desplazan frecuentemente a diversos departamentos y Centros oficiales con motivo de la gestión de asuntos de interés general y se hace conveniente limitar tales desplazamientos dentro de un margen de prudente aplicación; primero, porque la continuidad en el ejercicio de las funciones propias de las Autoridades, es un requisito necesario para alcanzar un rendimiento eficaz en toda labor, y, por tanto, exige una permanencia y una asiduidad que no deben interrumpirse con motivo de la realización de viajes a la capital de la provincia o a la capital del Estado en otros casos; en segundo lugar, por los gastos, a veces excesivos, que ello origina; y, por último, porque la frecuencia no justificada de tales viajes, puede originar por parte de los administrados que siempre vigilan celosamente los actos de las Autoridades, censuras desfavorables que precisa evitar.

Por esto y teniendo en cuenta que en la actual organización del nuevo Estado, la Administración atiende diligentemente cualquier reclamación que se le formule o información que se solicite por escrito, sin requerirse la gestión personal que en la mayoría de los casos no obtiene resultados más eficaces que un informe o un recordatorio por escrito, encarezco a todas las Gestoras e igualmente a las Corporaciones y Organismos oficiales, entidades públicas y a los particulares, que se atengan a las normas al principio citadas de austeridad y economía y eviten en todo lo posible desplazamientos y visitas personales para gestión de negocios, cuyos efectos más inmediatos son distraer la atención de las Autoridades y funcionarios, con pérdida del tiempo que necesitan para el estudio y resolución de los asuntos que tienen planteados, sin ventaja alguna; pues, como ya se ha dicho, es siempre más eficaz y seguro un informe o un recordatorio escrito, en los que además se expresa con más claridad y precisión lo que se desea.

Se ruega, pues, a todos tomen buena nota de esto y lo practiquen en beneficio propio y de la buena y ordenada marcha de la Administración.

Zaragoza, 12 de julio de 1940.

El Gobernador civil,  
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 3.156.

### Servicio Provincial de Ganadería.

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en ganado el lanar existente en el término municipal de Puendeluna, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida «Cuarto de la Esterza» y «Cuarto del Lugar», señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, y como zona infecta las citadas partidas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los arts. 10 y 224 del vigente Reglamento de Epizootias. No se amplía la zona sospechosa a otro término municipal por estar ya comprendido dentro de la misma.

Zaragoza, 6 de julio de 1940.

El Gobernador civil,  
Francisco Sáenz de Tejada

\*\*\*

Núm. 3.157.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Sobradiel, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas «Rozas», «San Antonio» y «Mejanas», señalándose como zona sospechosa una faja de 300 metros alrededor de la zona sospechosa, como zona infecta las citadas partidas, y zona de inmunización otra faja de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los arts. 234, 235 y 237 del vigente Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en los citados artículos.

Zaragoza, 6 de julio de 1940.

El Gobernador civil,  
Francisco Sáenz de Tejada

## SECCION CUARTA

Núm. 3.155.

### Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la segunda zona de esta capital (distrito de San Pablo);

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina de mi cargo contra D. Luis India Galino, por débitos de contribución urbana correspondientes a los años 1937, 1938 y 1939, el señor Juez

municipal del Juzgado número 1, ha dictado con fecha 10 de julio del corriente año la siguiente.

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal la formulada por D. Inocencio Nogales Bené, con la condición de ceder el remate, con respecto a la finca número 37 de la calle de la Igualdad, por 6.466 pesetas 66 céntimos y hechas las advertencias legales respecto a la hipoteca que grava dicha finca, se acuerda la adjudicación del expresado inmueble a dicho licitador con la condición de ceder el remate a tercero, el cual entregará al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación. Devuélvase a los demás postores sus respectivos depósitos provisionales e incáutese el Recaudador del correspondiente al referido adjudicatario».

Y, siendo el deudor de paradero desconocido, se le notifica este acuerdo por medio del presente edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de julio de 1940.—El Recaudador, M. Tomás Queipo.

Núm. 3.170.

### Administración de Rentas Públicas de Zaragoza.

Impuesto del 1'20 por 100 de Pagos.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración de Rentas, ha impuesto por acuerdo de fecha 5 de julio actual a todos y cada uno de los Ayuntamientos que se citan a continuación, la multa de 25 pesetas, por no haber dado cumplimiento a su debido tiempo a lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de este impuesto y a la circular de esta Administración de Rentas Públicas de fecha 30 de mayo último (BOLETIN OFICIAL núm. 127), cuya multa deberán ingresar en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurrido dicho plazo, sin haberla hecho efectiva, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Zaragoza, 11 de julio de 1940.—El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible).

Relación que se cita:

Ainzón	Mequinenza
Almolda (La)	Monción
Bulbueite	Muel
Cimballa	Muela (La)
Codo	Pastriz
Cubel	Perdiguera
Cunchillos	Puebla de Albornón
Lagata	Remolins
Litago	Rodér
Lunpiaque	Santed
Maella	Torra'ba de Ribota
Maleján	Villar de los Navarros

### SECCION QUINTA

Núm. 3.169.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado celebrar segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, para contratar por el tipo de 134.080'69 pesetas las

obras correspondientes a la instalación de tuberías para el abastecimiento de agua en el Parque de Primo de Rivera, y con arreglo al anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día 4 de abril último, correspondiente al de la provincia del día anterior.

El plazo para presentar proposiciones terminará a las trece horas del día 16 del próximo mes de agosto, y a las doce horas del día siguiente, y con las formalidades reglamentarias, tendrá lugar en la Casa Consistorial el acto de apertura de pliegos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de julio de 1940.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 3.174.

### Confederación Hidrográfica del Ebro.

Se ha dispuesto la normalización del servicio de carga financiera por empréstitos emitidos por la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, conforme a las normas vigentes en 18 de julio de 1936 y circulares de 1.º de junio y 1.º de julio del corriente año.

En consecuencia, se admiten los vencimientos abril y julio del corriente año y los sucesivos a medida que vengzan.

Se hallan en estas oficinas (Sección de Contabilidad), a disposición de quien los solicite, ejemplares de las circulares y listas de amortización de obligaciones.

Zaragoza, 1.º de julio de 1940.—El Delegado del Gobierno, R. M. de Velasco.

Núm. 3.171.

### Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza

Anuncio.

D.ª Concepción Cabeza Carnicer, viuda de D. Bernardo Ricardo Lozano y Fernández de Bobadilla, Notario jubilado que fué de La Almunia de Doña Godina, que falleció el día 9 de junio último, ha dirigido instancia a la Junta Directiva del Montepío de este Colegio, solicitando la concesión de pensión como viuda del citado Notario.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento por el que se rige dicha Asociación benéfica, se hace pública la petición de dicha señora, para que las personas que en su caso hayan de oponerse formulen la oportuna reclamación en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, ante la Junta Directiva de este Colegio (sito en la Plaza del Justicia, número 2).

Zaragoza, 12 de julio de 1940.—Por el Decano, Doctor José María Laguna.



Núm. 3.109.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por dicha Jefatura durante el mes de junio de 1940.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de matrícula.	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Citroën	Z-1.634	Félix García Gómez	Logroño	Andrés Villarín Sanz	Haro (Logroño).
Renault	Z-1.757	E. Manuel García Pérez	Avenida del Carmen, 28	Abelardo Pamplona Ferrer	Cerezo, 8.
Id.	Z-2.120	Juan Briz Serrano	Rebolería, 3	Serafin Gazal Santafé	Lanaja (Huesca).
Citroën	Z-2.141	Mariano Artigas	Mayor, 33	Manuel Gracia Laencina	Universidad, 11.
Ford	Z-2.200	Cooperativa Funcionarios	Torreueva, 37	Luis Trinchán Almunia	Plaza Joaquín Soler, 18 y 20.
Renault	Z-2.308	Tomás Sáinz	Paseo Pamplona, 1	Tomás Sáiz Sevilla	Paseo Pamplona, 1.
Fiat	Z-2.441	Casimiro Martínez Sanz	Rufas, 14 y 16	Joaquín Felipe San Pfo.	Valencia, 8.
Chevrolet	Z-2.588	Félix Fleta Cubel	Tabarca (Zaragoza)	José Pinilla Seco	Castillo, 4.
Essex	Z-2.909	Juan Ochoa Fraile	Mártires, 1	José M.ª Ouiden Pérez	Checa, 79 y 81
Renault	Z-3.008	Viuda e hijos de Antonio Usón	Alcantarilla (Murcia)	Usón, S. A.	Escuelas Pías, 23 y 25.
Fiat	Z-3.098	Angelés Riquelme Rui érez	Tarazona (Zaragoza)	Alfredo Hurtado Oiva	C. Artillería (Murcia).
Chevrolet	Z-3.108	José Narvaiza Zueco	Tarazona (Zaragoza)	Abel Narvaiza Zueco	Tarazona (Zaragoza).
Chrysler	Z-3.187	Gregorio Olea Contés	San Sebastián	A. Alfredo Nautas Alonso	General Sanjurjo, 25, Madrid.
Renault	Z-3.214	Alfonso Bescós Pérez	Paseo Pamplona, 13	Kafoel Aparicio	Avenida R. Victoria, 8, Madrid.
Nash	Z-3.337	Viuda de M. de la Parra	Fustiñana (Navarra)	Joaquín Gil Lázaro	Fustiñana (Navarra).
Studebaker	Z-3.343	Cayo Giménez Pérez	Soria	Madre y C.ª S. L.	Dato, 17.
Chevrolet	Z-3.353	Ramón Esteruelas	Bicta (Zaragoza)	Constancio Viamonte Galindo	Avenida San José, 9.
Id.	Z-3.427	Nicolás Quintín Moreno	San Pablo, 76	Pablo Borao Varelo	Garrapinillos (Zaragoza).
Citroën	Z-3.602	Laureano Artigas Boltaña	Bonaria, 8 y 10	Juan Gil Carcas	Luceni (Zaragoza).
Ford	Z-3.644	Gloria Sancho Lezcano	Valmaña, 26	Leorcio Usón Gonzalvo	Alfonso, 41.
Id.	Z-3.717	Ramón Montravela	Cervera (Lérida)	José Kaurich Marvá	Calonge de Segarra (Lérida).
Chevrolet	Z-3.918	Juan Antonio Bello Vicente	Bello (Teruel)	Bienvenido Letosa Escanero	Plaza del Pilar, 4.
Stewart	Z-3.931	Juan Ormad Ferrer	Calatayud (Zaragoza)	José Vargas Martín	San Francisco, 17, Calatayud.
Chevrolet	Z-3.965	Fraucisco Laim Lanaspá	Roche, 27	Luis Lasuén Mayoral	Predicadores, 72.
Brockway	Z-3.966	Pilar Bescós	Casillo, 46	José Caiuella Solán	Zuera (Zaragoza).
Chevrolet	Z-3.969	Ramón Suñás	Zaragoza	Victor Urréa Zuera	Ontiñena (Huesca).
Id.	Z-4.04	Manuel López O'Oriz	Plaza Lanuza, 18	Félix Moreno Jarabo	Mazanete (Guadalajara).
Id.	Z-4.01	Venancio Hernández García	Manifestación, 57	Julio Saura Ballestar	Manifestación, 21.
Dodge	Z-4.123	Victoriano Polo Raifas	Zaragoza	José Ochoa Fraile	Dr. Cerrada, 20.
Ford	Z-4.141	Fausino Ramos Romero	Talavera (Toledo)	Tecodoro Rodríguez Tello	Gálvez (Toledo).
Fiat	Z-4.202	Félix Julián Millán	San Pablo, 82	José Marrodán Martínez	Lodosa (Navarra).
Oldsmobile	Z-4.200	Hipólito Inés Lafuente	Coso, 91	José Rubio Ciprés	Germanías, 9.
G. M. C.	Z-4.359	Leoncio Bieba Paulino	Manifestación, 71	Tomás Anchina Zaboray	Mefisto, 9.
Ford	Z-4.493	Alfredo Abad Loscertales	Jorro Nogués, 6	Maximiano Abad Loscertales	Jorro Nogués, 8.



Id.	Z-4.559	Juan y Cayetano Vitella	Puente Tablas, 1	Nicolás Morancho Ibáñez	Barbastro (Huesca).
Id.	Z-4.616	Emeterio Aznar Martínez	Fuendejón (Zaragoza)	Santiago Vicente Berges	Bepavante, 1
Chevrolet	Z-4.743	Sahún y Compañía	Paseo Ebro, 168	Emilio Sahún Osaz	Echegaray, 168.
Ford	Z-4.815	Juan y Cayetano Vitella	Puente Tablas, 1	José Alegre Andrés	Contamina, 2.
Opel	Z-4.862	Pedro Ubeda Sánchez	Santa Eulalia	Gonzalo Ruiz Pedroviejo	Mayor, 8, Soria.
G. Paige	Z-5.002	Francisco Marín Martín	Plaza Aragón, 10	Francisco García Blasco	General Franco, 23.
Federal	Z-5.05c	Clemente Clavel Romero	Tapiador, 32	Celestino Procas	Tapiador, 32.
Dodge	Z-5.067	Pedro Bosque (Depósito)		Pedro Bosque (Cancelación)	La A molda.
Ford	Z-5.074	Policarpo Giménez		Antonio Urrea	Baltasar, 45, Madrid.
Renault	Z-5.088	José García Herrero	Huesca	Ricardo Lalaguna Bayón	Posada Huesca, 9, Huesca.
Chevrolet	Z-5.114	Antonio Morlán (Depósito)		Antonio Morlán (Cancelación)	Paseo María Agustín, 7.
Id.	Z-5.114	Antonio Morlán Nadal		Agreda Automóvil, S. A.	
Id.	Z-5.116	Antonio Morlán Nadal		Agreda Automóvil, S. A.	
Citroen	Z-5.116	Antonio Morlán Nadal		Agreda Automóvil, S. A.	
Id.	Z-5.116	Manuel Polo Millán		Agreda Automóvil, S. A.	
Fiat	Z-5.160	Longinos Almarcegui Gastón	Calatayud (Zaragoza)	Pedro Arguedas Gracia	Paseo María Agustín, 7.
Ford	Z-5.167	Valentin Azuara Jimeno	Avenida Central, 23	Manuel Castellón Pina	Trinquete, 4, Calatayud.
Federal	Z-5.278	Vicente Labodía Sánchez	Hernán Cortés, 46	Abel Narvaiza Zuco	Sabiñánigo (Huesca).
Bedford	Z-5.297	Jesús Bescós Giménez	Castillo, 46	Francisco Borraz Hernández	General Franco, 36, Tarazona.
Morris	Z-5.419	Emilio Sarifena Herrero	Coso, 45	Joaquín Monsec Vicente	Mayor, 15 y 17.
Fiat	Z-5.487	Rudesindo Larraz Gil	Paseo Pamplona, 2	Carmelitas Descalzos	Zapata, 1.
Federal	Z-5.499	Francisco Mateo Albalá	Carbó, 13	Domingo Lascasas	Zaragoza.
Peugeot	Z-5.515	Feliciano Saldaña (Depósito)		Emilio Monzón Sora	Boltaña (Huesca).
Id.	Z-5.515	Feliciano Saldaña Sicilia		Feliciano Saldaña (Cancelación)	Unión, 13.
Opel	Z-5.558	Antonio Onil	Zaragoza	Nicolás Orostegui	
Ford	Z-5.569	Herederos de Angel Solanilla	Bilbao	Hijos de Carlos Alto, S. A.	Núñez de Balboa, 9, Madrid.
Chevrolet	Z-5.658	José Kienkle	Sádaba	José Andrés López	Paz, 1, Vigo.
Renault	Z-5.751	Guillermo Stock	San Sebastián	Azucara del Gallego	Romea, 9.
Opel	Z-5.811	Pascual Bernad Soláns	San Clemente, 18	Ebro, C. Azúcares y Alcoholes	Avenida Cataluña, 308.
Chevrolet	Z-5.911	Nicolás Hermanos	Coso, 47	Pedro Bombardó Puig	Lucenti (Zaragoza).
Id.	Z-6.069	Joaquín Recalde Esparza	Avenida del Carmen, 23	Usón, S. A.	Avenida Cataluña, 52.
Ford	Z-6.144	Shelayer Heliacak	Pamplona	Justo López Gorená	Escuelas Pías, 23 y 25.
G. M. C.	Z-6.189	Mamés Llop Cimas	Coso, 108	Francisco Po Rasal	Aralar, 14, Pamplona.
Peugeot	Z-6.416	Tomás Lucca Sebastián		Enrique Garza Revuelto	Almagro, 8.
G. M. C.	Z-6.453	Nicolás Hermanos	Sangenis, 74	Francisco Vera Ilundáin	Cervantes, 6.
Ford	Z-6.483	Julián Avellaned	Avenida del Carmen, 23	P. Manel Ortín Millán	Antonio Pérez, 6.
Chevrolet	Z-6.486	Mauricio Sola Lapusticia	Hernán Cortés, 15	Jesús Navarro Arquillué	Montalbán (Teruel).
Id.	Z-6.487	Fernando Díaz Alonso	Borja (Zaragoza)	Valero Rovo Turón	Borja, 52.
Chevrolet	Z-6.582	Antonio Pérez (Depósito)		Mariano Pérez (Cancelación)	Castillo, 10.
Id.	Z-6.599	Antonio Alfonso Tello	Calatayud (Zaragoza)	Agustín José López	Andorra (Teruel).
Id.	Z-6.704	La Industrial Química Zaragoza	Andorra (Teruel)	Cesáreo Sauras García	La Almunia (Zaragoza).
Id.	Z-6.719	Gabriel Monceyo Cacho	Castillo, 26	La Montañanesa, S. A.	Andorra (Teruel).
Id.	Z-6.721	Jorge Viguales Aturia	Tarazona (Zaragoza)	Gregorio Royo Tenas	Santa Engracia, 1.
Id.	Z-6.724	Antonio Navarro Zaldívar	Paz, 16	Joaquín Hualde Giaría	Léscera (Zaragoza).
Ford	Z-6.726	Juan Félix Surigue	Gallur (Zaragoza)	Julián Sánchez Sola	La Peña (Huesca).
Renault	Z-6.773	Manuel García Esteve	Paz, 16	Victor Melits Val	Alagón (Zaragoza).
Chevrolet	Z-6.878	Gregorio Larío Torres	Biblioteca, 11	José Palacín Marcellán	Colón, 14 y 16.
Id.	Z-7.124	Teógenes Marín Gonzalo	San Miguel, 41	Fausto Lalvines Santacana	Alloza, 78 (Castellón)
Id.	Z-7.169	Nicolás Hermanos	Plaza San Carlos, 2	Francisco Cámara Guerrero	Córcega, 312, Barcelona.
			Avenida del Carmen, 23	Vicente Caballero Ibáñez	San Esteban de Gormaz (Soria)
					Perena, 16.

Zaragoza, 30 de junio de 1940.—El Ingeniero-jefe, Jaime Ramonell.



Núm. 3.128.

## DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca fluvial (capítulo 3.º, artículo 25), he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de junio de 1940:

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
404	4-6-40	José Royo Navarro.....	Zaragoza.....	Del campo.
405	4-6-40	Celedonio Aldeanueva.....	Id.....	Militar.
406	4-6-40	Vicente Vaquero.....	Id.....	Albañil.
407	4-6-40	Ignacio García Ramírez.....	Id.....	Ebanista.
408	4-6-40	Julián García Lahoz.....	Id.....	Obrero.
409	4-6-40	Angel Usón Lacal.....	Id.....	Estudiante.
410	5-6-40	Manuel Torner Ros.....	Id.....	Obrero.
411	6-6-40	Toribio Marín Barranco.....	Montañana.....	Sacerdote.
412	7-5-40	Fernando Artal Refibed.....	Zaragoza.....	Obrero.
413	7-6-40	Antonio Luna Ferrer.....	Id.....	Fundidor.
414	7-6-40	Jesús Luna Alonso.....	Id.....	Obrero.
415	7-6-40	Emilio Laga Artal.....	Id.....	Id.
416	7-6-40	Mariano López Olmos.....	Id.....	Ferrovionario.
417	7-6-40	Arturo Carcell Ruiz.....	Id.....	Id.
418	7-6-40	León Almenara Tomás.....	Id.....	Jubilado.
419	7-6-40	Ramón Zaragoza Nilar.....	Id.....	Obrero.
420	7-6-40	Domínguez Royo Sanz.....	Id.....	Cesante.
421	8-6-40	Santiago Aibar Morrajo.....	Id.....	Empleado.
422	8-6-40	Julián Arnao Rodríguez.....	Id.....	Portero.
423	8-6-40	Felipe Villacampa Ascaso.....	Id.....	Ferrovionario.
424	8-6-40	Julián Benito Vegas.....	Id.....	Obrero.
425	8-6-40	Vicente Sanz Sanz.....	Id.....	Id.
426	8-6-40	Julián Rey Casajús.....	Id.....	Id.
427	8-6-40	José Fernando Asta.....	Id.....	Id.
428	12-6-40	Benito Duasto Aso.....	Id.....	Id.
429	13-6-40	Ruperto Sánchez González.....	Id.....	Id.
430	13-6-40	Félix Martín Barrios.....	Id.....	Telégrafos.
431	13-6-40	Justo Asensio Baines.....	Id.....	Obrero.
432	14-6-40	Miguel Pablo Becerril.....	Id.....	Guardia municipal.
433	14-6-40	Francisco Espeleta Tomás.....	Id.....	Teléfonos.
434	14-6-40	Joaquín Pérez Gimeno.....	Id.....	Industrial.
435	14-6-40	Ignacio Cabello Randez.....	Id.....	Obrero.
436	17-6-40	Gregorio Montoro Sanjosé.....	Id.....	Militar.
437	18-6-40	Senén Varguez Sánchez.....	Id.....	Obrero.
438	19-6-40	Rufino Pastor Marqués.....	Id.....	Ferrovionario.
439	19-6-40	Jesús Arlegui Sánchez.....	Id.....	Acomodador.
440	19-6-40	Mariano Laguardia Alonso.....	Id.....	Chofer.
441	19-6-40	Francisco Giménez Giménez.....	Id.....	Obrero.
442	19-6-40	Evaristo Va Berna.....	Id.....	Ferrovionario.
443	19-6-40	Pablo Herrero Roca.....	Id.....	Viajante.
444	20-6-40	Antonio Goñi López.....	Id.....	Empleado.
445	20-6-40	Sebastián Martínez Gracia.....	Id.....	Obrero.
446	20-6-40	José Ballester Rabanaque.....	Id.....	Id.
447	21-6-40	Bernardo Pérez Gea.....	Id.....	Id.
448	21-6-40	José Polo Guerrero.....	Id.....	Id.
449	22-6-40	Esteban Peralta Falcón.....	Id.....	Empleado.
450	22-6-40	Juan Ramón Duplá Duplá.....	Id.....	Estudiante.
451	22-6-40	Lorenzo Bielsa Ibáñez.....	Id.....	Obrero.
452	22-6-40	Juan Francisco Martínez.....	Id.....	Empleado.
453	22-6-40	Joaquín Aliaga Pueyo.....	Id.....	Obrero.
454	22-6-40	Ignacio Celma Gargallo.....	Id.....	Id.
455	22-6-40	Manuel Rubio Peribáñez.....	Id.....	Zapatero.
456	22-6-40	Enrique Forniés Rodrigo.....	Brea.....	Obrero.
457	24-6-40	Manuel Guerra Oliván.....	Zaragoza.....	Empleado.
458	24-6-40	Justo Porta Espeleta.....	Id.....	Marmolista.
459	24-6-40	Santiago Ruiz Aldea.....	Cetina.....	Maestro.
460	24-6-40	Ignacio Marco Martínez.....	Id.....	Practicante.



Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
461	24-6-40	Aurelio Aranda de la Peña.....	Zaragoza.....	Empleado.
462	26-6-40	Federico Espadas Simón.....	Id.....	Id.
463	26-6-40	Silvestre Hernández.....	Id.....	Comercio.
464	27-6-40	Eugenio Salinas Muñoz.....	Id.....	Obrero.
465	27-6-40	Tomás Lázaro López.....	Id.....	Jefe Estación.
466	27-6-40	Tomás Gil Montón.....	Nuévalos.....	Empleado.
467	27-6-40	César de la Lana Alonso.....	Ateca.....	Médico.
468	28-6-40	Anselmo Ibáñez Lachén.....	Id.....	Maestro.
469	28-6-40	Luis Domingo Manero.....	Zaragoza.....	Industrial.
470	28-6-40	José Ferrer Roda.....	Id.....	Carpintero.
471	28-6-40	Félix Barrao Alensa.....	Id.....	Empleado.
472	28-6-40	Mauricio Pinilla González.....	Id.....	Obrero.
473	28-6-40	Dionisio Jaria Comas.....	Salvatierra.....	Id.

Zaragoza, 10 de julio de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

## SECCION SEXTA

GELSA

Núm. 3.143.

El día 28 del actual, desde las ocho a las doce horas, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de los pastos de las dehesas de «Prudencio», «Val Carretera», «Val de los Jubos», «Val del Tuerto» y «Acampo Bis», bajo las condiciones y precios que constan en los correspondientes pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyas subastas solamente podrán tomar parte los ganaderos vecinos de esta villa.

Si en la primera subasta no fueran arrendadas las mencionadas hierbas, desde las quince a las dieciocho horas del mencionado día 28, se celebrarán en el mismo punto y condiciones otras subastas a las que podrán concurrir todos los ganaderos, tanto vecinos como forasteros.

Gelsa, 11 de julio de 1940.—El Alcalde, Román García.

MIANOS

Núm. 3.140.

En virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 313) y para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados, excombatientes o excautivos de la Causa nacional, se anuncia la vacante de Alguacil municipal, con el haber anual de 100 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, con los documentos acreditativos de las circunstancias personales en relación con su situación de caballero mutilado, excombatiente o excautivo, en un plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se hará el nombramiento por este Ayuntamiento con la persona que se considere con más méritos para ello.

Mianos, 4 de julio de 1940.—El Alcalde, Enrique Espí.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.135.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 30 de julio corriente y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (San Miguel, 48. 1.º), la primera subasta de los bienes embargados a Narciso Bielsa Pallerola, vecino de Zaragoza, en expediente núm. 857 de este Juzgado que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, y que los bienes que salen a subasta se hallan en poder del administrador D. Pedro Sauras Pontaque, con domicilio en esta ciudad (Espoz y Mina, 21, 4.º), quien los pondrá de manifiesto a los que pretendan tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

#### Bienes que se subastan:

Dos colchones grandes y dos pequeños de lana, con sus rollos y varios cuadrantes y cojines. Tasados en 200 pesetas.

Una manta, una caja con dos edredones, un bulto con otro edredón y algunas ropas blancas de vestir de poco valor. Tasados en 30 pesetas.

Dos sacos de lana y un saquete de lana. Tasados en 25 pesetas.

Dos alfombras grandes, otra más pequeña, de dormitorio; otras dos de trozos de piel y una vieja pequeña, también de dormitorio. Tasadas en 100 pesetas.



Una manta de lana, una bolsa esterilla, dos telas dibujadas para alfombra, un paño de aparador de hilo, varios cuadros de litografía, unos calzoncillos blancos y una sábana pequeña. Tasados en 25 pesetas.

Dos trajes de caballero y un abrigo de entretiempo de caballero; dos cajas con estuches vacíos; un collar perlas fantasía y una máquina de reloj; varios trozos de telas; tres camisas caballero; dos toallas y un trozo de otra; una cortina; una maquinilla de afeitar; varios puños y cuellos y estor mala; varios pañitos de encaje; un trozo; dos chalecos de gamuza viejos; seis paños de cocina; un espejo biselado y tres toallas. Tasados en 100 pesetas.

Una colcha de crespón amarillo y un tapete árabe. Tasados en 50 pesetas.

Una manta de lana listada, con el fondo blanco, una tijera de aficionado; dos marcos; dos manteles, al parecer de algodón; dieciséis servilletas; ocho cuadrantes; un cobertor amarillo; unos trozos pieles; un jersey blanco; unos calzoncillos; tres paños con encajes de sobremesa. Tasados en 100 pesetas.

#### Juzgados militares

Núm. 3.144.

#### JUZGADO NUM. 11.—SAN SEBASTIAN

CAMPILLO ARCHELFRGUES (Dionisio), natural de Monzalbarba (Zaragoza), vecino de Zaragoza, en la calle Monzalbarba, núm. 28, nacido el 8 de abril de 1916, hijo de Agustín y de Carmen, de estado soltero, y profesión escribiente, que perteneció como soldado a la C-II Compañía de Automovilismo, procesado en el sumarisimo de urgencia núm. 3.015 de 1939, comparecerá en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado militar núm. 11 de la plaza de San Sebastián (sito en el piso 3.º del Palacio de la Excma. Diputación de Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, responder de los cargos que le resultan en la expresada causa, y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego, tanto a las Autoridades civiles como militares, la práctica de gestiones para la busca y captura del citado, y que caso de ser habido sea conducido a la Prisión Provincial de esta plaza a mi disposición.

San Sebastián, diez de julio de mil novecientos cuarenta.—El Juez militar núm. 11.

Núm. 3.145.

#### REGTO. DE ARTILLERIA NUM. 45.—CALATAYUD

GARCIA MAYOR (Manuel); hijo de Manuel y Agustina, natural de Zaragoza, Ayuntamiento del mismo, Parroquia del Pilar, de estado soltero, profesión forjador, de 26 años de edad, estatura 1'676 m., color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Zaragoza, Juzgado de primera instancia del Pilar; comparecerá por hallarse sujeto a expediente por falta de incorporación en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Arma de Artillería D. Raimundo González Bans, residente en Calatayud, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Calatayud, once de julio de mil novecientos cuarenta.—Raimundo González Bans.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.153.

#### JUZGADO NUM. 3.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, en sumario que se instruye en dicho Juzgado con el núm. 89-19-0, sobre estafa, contra Mariano Urbano Zapata, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho procesado para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado de instrucción para la práctica de una diligencia, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.146.

#### TARAZONA

En providencia de esta fecha dictada en la causa que se sigue en este Juzgado por robo, con el número 19 de 1940, se ha acordado ofrecer el procedimiento en la forma que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al perjudicado José Judes León, vecino de Madrid y cuya actual residencia se ignora.

Y para que sirva de ofrecimiento en forma al referido perjudicado, expido el presente edicto en Tarazona a once de julio de mil novecientos cuarenta.—El Juez de instrucción, Antonio Cano.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.172.

#### «Terrenos y Construcciones», S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Avenida de la Romareda, núms. 71 y 73, con el fin de modificar algunos de los artículos de los Estatutos Sociales.

Al mismo tiempo se someterá a la consideración de los señores accionistas un proyecto de venta de solares conforme a los estudios hechos por el Consejo de Administración.

Zaragoza, 12 de julio de 1940.—Por «Terrenos y Construcciones» S. A.: El Presidente.

Núm. 2.114.

#### «La Caridad»

Consejo de Administración.—Zaragoza.

#### Venta de una torre.

Venta en pública subasta el día 20 del mes en curso, de una finca sita en Almozara, de 45 cahices de tierra laborable y casa. Documentación y condiciones en la Notaría de D. José Díez del Corral (Cádiz, número 4), de nueve a una y de cuatro a seis.

Zaragoza, 9 de julio de 1940.